

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS51/6

19 de agosto de 1996

(96-3247)

Original: inglés

BRASIL - DETERMINADAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES EN EL SECTOR DEL AUTOMÓVIL

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 12 de agosto de 1996, dirigida por la Misión Permanente del Canadá a las Misiones Permanentes del Japón y del Brasil y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 11 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno del Canadá notifica por la presente que, debido a su interés comercial sustancial en la cuestión, desea que se le asocie a las consultas solicitadas al amparo del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 por la Misión Permanente del Japón en Ginebra (por carta de fecha 30 de julio de 1996, distribuida en el documento WT/DS51/1, de 6 de agosto de 1996) sobre determinadas medidas del Brasil en relación con las inversiones en el sector del automóvil (las "Medidas"), que el Gobierno de ese país adoptó en diciembre de 1995 de conformidad con la Medida Provisional N° 1.235 y el Decreto 1.761 y ha prorrogado y modificado posteriormente.